



RECURSO DE RECLAMACIÓN 4/2012-CA, DERIVADO DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN 87/2011-CA, DEDUCIDO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2011.

DEMANDADO Y RECURRENTE: JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintiséis de enero de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexo de Mauricio Pérez Grovas Ruiz Palacios, delegado de la Delegación Miguel Hidalgo del Distrito Federal, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **004443**, asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiséis de enero de dos mil doce.

Con el escrito y anexo de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer Mauricio Pérez Grovas Ruiz Palacios, delegado de la Delegación Miguel Hidalgo del Distrito Federal, en contra del proveído de diez de enero de dos mil doce, por el que se admitió a trámite el diverso recurso de reclamación 87/2011-CA, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 121/2011 y se desestimó el desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida por el propio promovente.

De conformidad con los artículos 11, párrafo primero, 51, 52 y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, y **se tiene por interpuesto el recurso de reclamación que hace valer**, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse y que se analizarán al momento de dictar resolución.

Con fundamento en los artículos 81 y 89, párrafo segundo, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro**

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 4/2012-CA, DERIVADO DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN 87/2011-CA, DEDUCIDO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2011**

que corresponde, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña, una vez concluido el trámite del recurso.

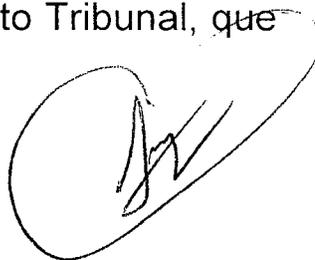
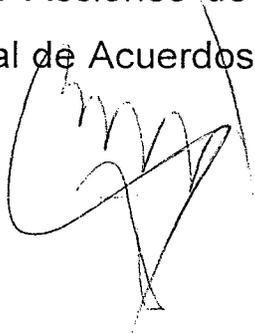
De conformidad con el artículo 53 de la Ley Reglamentaria de la materia, córrase traslado a las demás partes con copia del escrito de interposición del recurso y del auto impugnado, para que **dentro del plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **manifiesten lo que a su derecho convenga**.

A efecto de integrar debidamente este expediente, agréguese copia certificada de las constancias necesarias del recurso de reclamación 87/2011-CA, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional **121/2011**; y a este último expediente agréguese copia certificada del presente proveído.

Finalmente, de conformidad con el artículo 287 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, hágase la certificación de los días en que transcurren los plazos otorgados en este proveído.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-53

RECURSO DE RECLAMACIÓN  
4/2012-CA, DERIVADO DEL  
RECURSO DE RECLAMACIÓN  
87/2011-CA, DEDUCIDO DEL  
INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
121/2011.

## CERTIFICACIÓN

En México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil doce, el suscrito **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hace constar que el recurso de reclamación 4/2012-CA, derivado del recurso de reclamación 87/2011, deducido del incidente de suspensión de la controversia constitucional 121/2011, recibido a las **diecisiete horas con cuarenta y tres minutos del veinticuatro de enero del año en curso**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, folio **004443**, interpuesto por la **Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Miguel Hidalgo**, atendiendo al registro de turno de los asuntos en términos de los artículos 81 y 89, párrafo segundo, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **le corresponde al señor Ministro José Fernando Franco González Salas**, para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente. Conste.